



La retroactividad del amparo la elaboró un duende

Ahora resulta que nadie agregó el transitorio que señale que la retroactividad en la Ley de Amparo es procedente, aun cuando el artículo 14 constitucional señale lo contrario.

Parece que fue un duende y no alguien de la oficina de Arturo Zaldívar o de Ernestina Godoy y menos de Adán Augusto López, Gerardo Fernández Noroña, Javier Corral o alguien más.

A la misma presidenta de la República le sorprendió que una barrabasada como ésta la hubieran aprobado los senadores del oficialismo, sin reparar la grave contradicción que existe con la Carta Magna.

La mandataria dio un jalón de orejas a los legisladores de Morena, PT y PVEM. Seguramente excluirán ese transitorio, aunque ello es pecata minuta ante el dictamen aprobado de la nueva Ley de Amparo. En esta ley se hace pedazos a una figura jurídica que era la envidia de todo el mundo,

DESDE SAN LÁZARO

**Alejo
Sánchez Cano**

Opine usted:
opinion@elfinanciero.com.mx

pero que ahora servirá para proteger al Estado ante las inconformidades de los ciudadanos por acciones arbitrarias del gobierno, como una expropiación, daños ambientales o afectación de derechos a comunidades indígenas.

El error de los senadores del oficialismo en torno a la retroactividad de una ley por encima de lo que señala la Carta Magna pinta de cuerpo entero a estos legisladores, quienes ni siquiera se toman la molestia de leer lo que aprueban o desaprueban.

El dictamen de la Ley de Amparo fue turnado a la Cámara de

Diputados y se espera que en esa instancia se modifiquen algunos rubros que son violatorios incluso del T-MEC y otros artículos que son propios de una dictadura como la cubana o la venezolana.

Mientras tanto, el Senado de la República aprobó el dictamen con proyecto de decreto para reformar la Ley de Amparo, el Código Fiscal de la Federación y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y lo envió a la Cámara de Diputados para que continúe con el proceso legislativo.

El Grupo Parlamentario de MC insistió en el debate parlamentario que la reforma es regresiva. Desnaturaliza el amparo y forma parte de un proceso de aniquilación de los mecanismos de defensa de las personas, los colectivos y los derechos humanos. Además, se debilita la figura ante abusos de autoridad.

La emecista Alejandra Barrales Magdaleno advirtió que esta



reforma aleja a los ciudadanos de los mecanismos de defensa y protección de sus derechos que tenían con la Ley de Amparo y, por el contrario, la modificación fortalece el abuso, los excesos y la arbitrariedad de las autoridades.

Carolina Viggiano Austria, del PRI, dijo que los últimos cambios al dictamen no hicieron ninguna modificación importante, lo que busca debilitar al Poder Judicial, eliminar los controles constitucionales y dar “manos libres” al Ejecutivo para “consolidar un régimen autoritario que desprecia las libertades y que no tolera límites”.

Por el PAN, María Guadalupe Murguía Gutiérrez afirmó que la reforma contraviene la Constitución en materia de progresividad de los derechos humanos. Debilita la suspensión del acto reclamado, cuando el amparo nació para poner un alto al abuso del poder. Por ello, no fortalece al amparo, sino que favorece la concentración de poder en las autoridades y reduce los contrapesos ciudadanos.

En tanto, con la reforma se implementa el uso de las tecnologías de la información para garantizar

un juicio de amparo en línea. Esto se consigue mediante reglas más claras y obligatorias que fortalezcan la confianza de las partes sobre el valor y la equivalencia de los documentos electrónicos y físicos.

En materia de cumplimiento de las ejecutorias de amparo, se recobró el texto de la ley vigente para que se mantenga la posibilidad de sancionar a los servidores públicos que incumplan las resoluciones de las y los órganos jurisdiccionales con la intención de velar por la certeza, pues la iniciativa proponía cobrarle al Estado o a la sociedad el pago de la multa.

Aunque en el mismo texto aprobado se menciona que, si carecen de los recursos económicos esos servidores públicos, no tendrán obligación de subsanar los daños.

Al final del día, de nada sirvieron las aportaciones que hicieron los expertos en las audiencias públicas que convocó el Senado y menos los reclamos de los legisladores del PAN, PRI y MC.

La figura del amparo de la 4T avasalla los derechos humanos de los mexicanos.